



OFORD.: N°6681

Antecedentes.: Su presentación de 05.02.2016, en que acompaña copia simple de acta de Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el 01.02.2016.

Materia.: Observa e instruye lo que indica.

SGD.: N°2016030034175

Santiago, 17 de Marzo de 2016

De : Superintendencia de Valores y Seguros

A : Gerente General

INTERCHILE S.A.

CERRO EL PLOMO 5630 PISO 18 OF 1801 - Ciudad: SANTIAGO - Reg.

Metropolitana

Se ha recibido en esta Superintendencia su presentación del antecedente (el "Acta"), la que ha merecido las siguientes observaciones:

1. Conforme al Acta, al no asistir ningún director, la junta de accionistas del antecedente fue presidida por don [REDACTED] quien es Gerente Financiero Administrativo. En relación a dicha designación, debe tenerse presente que, de acuerdo al inciso final del artículo 61 de la Ley N°18.046 de Sociedades Anónimas ("LSA"), *"las juntas serán presididas por el presidente del directorio o por el que haga sus veces..."* En el mismo sentido se expresa el artículo 107 del D.S. N° 702 del Ministerio de Hacienda de 2011 que estableció el Reglamento de Sociedades Anónimas ("RSA"), agregando que *"En las juntas que se celebren sin previa convocatoria del directorio, en los casos que la ley lo permite, si no estuvieran presentes el presidente del directorio y el secretario, se decidirá entre los asistentes quien presidirá la junta..."*

Conforme a las citadas disposiciones, sólo excepcionalmente, y en los casos en que no exista convocatoria del directorio y en ausencia del presidente del directorio, los accionistas deben acordar la designación de quien presidirá la junta, no constando dicho acuerdo en el Acta.

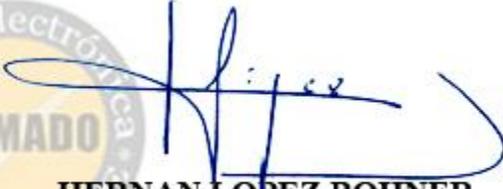
2. Atendido que respecto del aumento de capital acordado con anterioridad aún quedan 24.503.263 acciones pendientes de suscripción y pago, la sociedad de su gerencia debió haber dado cumplimiento al artículo 20 del RSA, en orden a *"...dar a los accionistas una información amplia y razonada acerca de la conveniencia de realizar un nuevo aumento, el precio de colocación de las acciones ya emitidas y no colocadas..."*.

3. No consta en el Acta el desarrollo de la "*información amplia y razonada acerca de los elementos de valoración de las acciones*" que la sociedad debe dar a los accionistas en conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 del RSA, no bastando, para tal efecto, su sola mención.
4. En los literales (ii), (iii) y (iv) del nuevo artículo Primero Transitorio de los estatutos sociales, no señala precisamente cual es el capital efectivamente suscrito y pagado al 1° de febrero de 2016.
5. La sociedad acompaña copia del acta de junta extraordinaria de accionistas del antecedente sin la debida certificación del gerente o quien haga sus veces, prescrita en la letra a), numeral 2.3 de la Sección II de la Norma de Carácter General N°30 de 1989 (en adelante NCG N°30).
6. En el acta, no figura el acuerdo respecto del sistema de votación por el que se adoptaron las materias objeto de la junta, de conformidad al inciso cuarto del artículo 62 de la LSA.

En consecuencia, junto con representar las observaciones mencionadas precedentemente, este Servicio le instruye en orden a adoptar las medidas pertinentes a objeto que situaciones como las descritas no se repitan en el futuro.

JAG / MVV / CSC / JIT (wf572798)

Saluda atentamente a Usted.


HERNAN LOPEZ BOHNER
INTENDENTE DE SUPERVISIÓN DEL MERCADO DE VALORES
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE

Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.svs.cl/validar_oficio/
Folio: 20166681578822WpmsNdbMwmpLpauzOFqxRewYgWffjr